

## **SESION EXTRAORDINARIA**

*En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (13:10) Trece horas con diez minutos del día 16 de Diciembre del 2009, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo.*

*El Secretario del Ayuntamiento pasa lista de presentes, registrándose la asistencia de 17 integrantes del Cabildo y (2) dos inasistencias justificadas de las Regidoras Elvia Acosta Esparza y Rosario Valdez Flores.*

*Una vez comprobada la existencia del quórum, se declaró legalmente instalada la Sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen; se pone a consideración el siguiente:*

### **ORDEN DEL DÍA**

*1.- Solicitud de Urgente y Obvia resolución con dispensa de trámite, para Reformar a los artículos los artículos 117, 118 y 119 y Derogar el artículo 99, todos de la Constitución Política del Estado de Nayarit.*

*2.- Clausura de la Sesión.*

*Mismo que es aprobado por **Unanimidad**, desahogándose de la siguiente manera:*

*Punto No. 1.- Para dar cumplimiento al Punto número 1 del Orden del día, relativo a la Solicitud de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para Reformar a los artículos los artículos 117, 118 y 119 y Derogar el artículo 99, todos de la Constitución Política del Estado de Nayarit. **El Regidor José Juan Aguiar Larios** da lectura al punto en comento; abriéndose registro de oradores, registrándose para intervenir en el orden siguiente:*

***El Regidor José Juan Aguiar Larios** expresa que su voto es a favor, ya que es una facultad del Ejecutivo proponer conforme lo establece la Ley pues son testigos de la visión que tiene el Gobernador del Estado al aperturar siete programas en beneficio de la ciudadanía, el punto que les ocupa cree que vale la pena redundarlo ya que el Ejecutivo dispone de ciertas*

*áreas en las que se debe de llevar el control para que sea una sola la que establezca dicho rumbo, y por otro lado quitarle facultades al Procurador General de Justicia, por lo que deja muy claro que el Gobernador del Estado está trabajando conforme a un Plan de Desarrollo, por tal motivo piensa que no se está violando la Ley.*

**La Regidora Grisela Villa Santacruz** comenta que nunca se pierde la capacidad de sorprender, las barbaridades que se dicen, se están reformando tres artículos que no han leído, la iniciativa de Reforma a la Constitución la cual envía el H. Congreso del Estado y esto no es una vacilada, es algo muy importante para la vida, dicha reforma es una barbaridad como ya lo ha dicho, es un retroceso a lo que se tenía avanzado, pues ella consultó al Presidente de la Barra de Abogados de Nayarit, al Consejero Jurídico del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a otras personalidades de la Ciudad de México y le comentaron que son Reformas Constitucionales sin ninguna razón de ser, pues están retrocediendo como 20 años, todo esto es para otorgarle un poder inmenso al Gobernador, a manos de quien va estar la Policía Judicial, con que dinero si aquí en el Municipio de Tepic, no están capacitados para ser investigadores los Policías Municipales que tenemos, al pronunciarnos en contra se actúa con el cerebro no con el hígado, pues esto sería desastre para el Estado, quien determina la ley su titular sería nombrado por el Ejecutivo; donde está la separación de poderes, no existe la autonomía, se va a incrementar más la burocracia, pues nos sobra el dinero, por lo que cree que están en pañales los señores diputados y desea recordarles a los presentes, que se gasta mucho dinero porque se va a hacer una reforma total no parcial, Por lo que está totalmente en contra de estas barbaridades que impone el señor Gobernador.

**El Regidor Zeferino Ramos Nuño** hace uso de la palabra para expresar que es facultad del Ejecutivo del Estado, proponer las iniciativas de reformas a la ley, pero también es facultad del Legislativo aprobarlas, pero coincide en parte con la Regidora Grisela Villa, en que la reforma a la Constitución del Estado se realizó al vapor, porque tiene un error en uno de los Transitorios, específicamente en el artículo Segundo, donde dice: Educaciones Legales, mismo que debe decir Adecuaciones Legales, es donde se denota que no estudiaron dicha Reforma, por lo que desea expresarles a los señores diputados, que contraten a alguien para que los enseñen, ya

*que deben de poner más atención. Y en lo que respecta al fondo del Asunto, está de acuerdo porque se trata de allanar el camino para establecer la Seguridad Pública Estatal para combatir la delincuencia organizada aunque se le hace sospechoso quitarle el mando a la Secretaría de Finanzas, e insiste que a ellos no le toca decir más que si se aprueba, o no, por lo que está a favor, y cree que es muy urgente establecer mecanismos en contra de la delincuencia.*

*El Regidor Martín Rojas Ramírez comenta que les agradece a todos su atención y él sigue insistiendo en que no se deben de traer estos asuntos de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, ya que se esté abusando con estos asuntos y entiende las facultades de cada uno de los poderes y en este caso alcanza a ver que hay ventajas por lo que él está en contra de dicha Reforma a la Constitución.*

*El Regidor Salvador Hernández Castañeda, manifiesta que apoya la propuesta de Reforma a la Constitución, que se le debe tener confianza a las Instituciones, especialmente al Gobernador y además se le debe tener confianza a la Policía Municipal, porque realiza un trabajo excelente en el Municipio; ya que los temas Tepic son para tratarse aquí y no en otro lado, por lo que difiere del comentario de la Regidora Grisela Villa Santacruz en los aspavientos que hace en contra del Poder Ejecutivo, ellos están para apoyar todas las iniciativas que beneficien a la ciudadanía, reconoce la congruencia del regidor Zeferino Ramos Nuño que como todo político debe tener, así mismo solicita que el punto en debate, se someta a votación, como un asunto suficientemente discutido.*

*La Regidora Grisela Villa Santacruz, solicita el uso de la palabra para dar contestación al Regidor Salvador Hernández Castañeda, sobre la alusión personal que le realizó, toda vez que se vuelve a hacer gala de la ignorancia y señala que a la Policía Preventiva, es solo para prevenir delitos, no para realizar investigaciones y mucho menos para intervenir en otros aspectos, ya que por la cantidad que perciben no van a exponer su vida, ya que esa es facultad de la Policía Investigadora, además le señala que por comentarios de los mismos elementos, los jefes superiores les exigen que realicen actividades que no se encuentran dentro de sus facultades a realizar. No habiendo más oradores, se pone a consideración como asunto suficientemente discutido, aprobado con 12 votos a favor, 2 en contra y 2 Abstenciones; mismo que puesto a*

votación es aprobado por **Mayoría**, con 14 votos a favor y 2 votos en contra de los Regidores Martín Rojas Ramírez y Grisela Villa Santacruz, con los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS EL DECRETO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 117, 118 Y 119 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 99, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; APROBADO POR LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2009; PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:**

#### **ART. 99.- DEROGADO**

**ART. 117.- LA RECAUDACIÓN, GUARDA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS, ESTARÁ A CARGO DE LA DEPENDENCIA QUE DETERMINE LA LEY; SU TITULAR NOMBRADO POR EL EJECUTIVO, SE AUXILIARÁ POR LAS OFICINAS RECAUDADORAS QUE SEAN NECESARIAS.**

**ART. 118.- LOS FONDOS PÚBLICOS SE DISTRIBUIRÁN CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS; LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS, SERÁN RESPONSABLES DE AQUELLOS QUE DISTRIBUYAN Y NO ESTUVIEREN COMPRENDIDOS EN DICHO PRESUPUESTO O AUTORIZADOS POR UNA LEY POSTERIOR.**

**ART. 119.- TODO SERVIDOR PÚBLICO QUE TUVIERE MANEJO DE CAUDALES DEL ESTADO, CAUCIONARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.**

**SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 131 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE LOS ANTERIORES PUNTOS DE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL,**

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TEPIC.**

**Punto No. 2.-** *No habiendo mas asuntos que tratar se clausura la Sesión, siendo las (13:55) trece horas con cincuenta cinco minutos del día arriba señalado, ante la presencia del Ciudadano Secretario que certifica y da fe.*